RAD: 680013110004-2021-00199-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante sentencia No. 149 del 30 de septiembre de 2021, ejecutoriada y en firme, se aprobó en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación dentro del trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de YULI SAMARY ESPINOSA DIAZ contra HELBER MIGUEL JAIMES SANDOVAL conforme lo dispuesto en el artículo 509 del CGP.

Por lo anterior, definida la instancia y siendo las medidas cautelares de naturaleza subsidiaria, se ordena librar oficio al proceso de Divorcio Rad. 2019-476 donde aquellas subsisten, a fin que se tome la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

licial
Superior de la Judicatura
a de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **146** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia